

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 486 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 17 JUL. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 818-2024/GRJ/GRI/SGE del 08 de julio del 2024; el Informe Técnico N° 1454-2024/GRJ/GRI/SGSLO del 04 de julio del 2024; la Carta N° 084-2024-CSE-RL del 27 de junio del 2024; la Carta N° 113-2024-CSE/MEPC de fecha 27 de junio del 2024; la CARTA N° 090-2024-CLO del 25 de junio de 2024; la Carta N° 1200-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 17 de mayo del 2024; el Informe Técnico N° 553-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 15 de abril del 2024; la Carta N° 036-2024 JCMB del 03 de abril del 2024; la Carta N° 611-2024-GRJ/GRI/SGE del 28 de febrero del 2024; el Informe Técnico N° 527-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 26 de febrero del 2024; la Carta N° 016-2024-CSE-RL del 23 de febrero del 2024; la Carta N° 046-2024-CSE/MEPC del 22 de febrero del 2024; la Carta N° 025-2024-CLO del 22 de febrero del 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Contrato N° 125-2022-GRJ/ORAF del 14 de diciembre del 2022, patrocinó la Oroya, Adjudicación Simplificada N° 030-2022-GRJ-CS-4, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN" con CUI N° 2273073, bajo el sistema de contratación, a SUMA ALZADA, modalidad de contrata llave en mano y el monto del



contrato asciende a la suma de S/ 25,413,754.95 (Veinticinco Millones Cuatrocientos Trece Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 95/100 Soles), con un plazo de 240 días calendarios;

Que, mediante Asiento en Cuaderno de Obra N° 431 de fecha 20 de febrero del 2024, se anota la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra de Barandas de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN", sustentando técnicamente el Arq. Fernando Cornejo Raymundo como residente de la Obra.

Que, mediante Asiento en Cuaderno de Obra N° 432 de fecha 20 de febrero del 2024, ratifica la necesidad de ejecutar la prestación adicional de Barandas de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"; suscrito por el Ing. Marco Edmundo Palomino Cahuaya como supervisor de Obra.

Que, mediante Carta N° 025-2024-CLO, del 22 de febrero del 2024, suscrito por la Sra. Mariela Tokohiza Ruiz en su condición de representante legal del Consorcio La Oroya, por el cual remite el levantamiento de observaciones correspondiente al Expediente Técnico del Adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 08 Barandas de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN";

Que, mediante Carta N° 016-2024-CSE-RL, del 23 de febrero del 2024, suscrito por la Sr. Carlos Kiang Dec Baquerizo Tong en su condición de representante común del Consorcio Supervisor Educativo, presenta la solicitud del Adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 08; adjuntando la Carta N° 046-2024-CSE/MPEC del 22 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Marco Edmundo Palomino Cahuaya, en su condición de Jefe de Supervisión de obra del Consorcio Supervisor Educativo, aprueba y otorga conformidad al adicional del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 09 y deductivo Obra N° 08 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN".

Que, mediante el Informe Técnico N° 527-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 27 de febrero del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, otorga PROCEDENCIA a la prestación adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 08 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN", considerando que cumple con el contenido mínimo requerido, de acuerdo a lo establecido en la Directiva General N° 004-2018- GR. JUNIN-GRI, solicitando remitir para evaluación a la Sub Gerencia de Estudios, respecto de la solución técnica propuesta;

Que, mediante la Carta N° 611-2024-GRJ/GRI/SGE del 28 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, solicita pronunciamiento sobre la solución técnica del expediente técnico de la





prestación adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 08 al proyectista Arq. Julio Cesar Martínez Bustamante;

Que, mediante la Carta N° 036-2024 JCMB del 03 de abril del 2024, suscrito por el Arq. Julio Cesar Martínez Bustamante, aprueba la SOLUCIÓN TÉCNICA del adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 08 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN".

Que, mediante el Informe Técnico N° 553-2024-GRJ/GRI/SGE, del 16 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, remite el expediente del adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 08 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN", en calidad de Observado.

Que, mediante la Carta N° 1200-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 17 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, devuelve el expediente del adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 08 al supervisor de obra para levantamiento de observaciones.

Que, mediante la Carta N° 090-2024-CLO, del 25 de junio del 2024, suscrito por la Sra. Mariela Tokohiza Ruiz, en su condición del Representante Legal del CONSORCIO LA OROYA, remite el expediente técnico habiendo levantado las observaciones de la prestación adicional N° 09 y deductivo vinculante N° 08 respecto a Barandas Metálicas, de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN".

Que, mediante la Carta N° 084-2024-CSE-RL, del 27 de junio del 2024, suscrito por el Sr. Carlos Kiang Dec Baquerizo Tong, en su condición de representante común del Consorcio Supervisor Educativo, remite la Carta N° 114-2024-CSE/MEPC, del 27 de junio del 2024, suscrito por el Ing. Marco Edmundo Palomino Cahuaya, en su condición de jefe de Supervisión de Obra, remite el expediente reformulado de la prestación adicional N° 09 y deductivo vinculante N° 08 respecto a las Barandas Metálicas, dando la aprobación y conformidad.

Que, mediante el Informe Técnico N° 1454-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 04 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, otorga PROCEDENCIA a la prestación adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 08 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN", considerando que cumple con el contenido mínimo requerido, de acuerdo a lo establecido en la Directiva General N° 004-2018- GR. JUNIN-GRI, solicitando remitir para evaluación a la Sub Gerencia de Estudios, respecto de la solución técnica propuesta;



Que, mediante el Informe Técnico N° 818-2024-GRJ/GRI/SGE, del 08 de julio del 2024, el Sub Gerente de Estudios, otorga opinión favorable a la solución técnica propuesta del adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 08 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN" con CUI N° 2273073, conforme al siguiente detalle:

"(...)

4. PRONUNCIAMIENTO DEL PROYECTISTA

Mediante CARTA N° 036-2024 JCMB, de fecha 03 de abril de 2024, el Arq. Julio Cesar Martínez Bustamante, consultor del proyecto, realiza el pronunciamiento respecto a la solución técnica propuesta en el expediente técnico del adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 08 presentado por el contratista, refiriendo lo siguiente:

(...) se da por aprobado **LA SOLUCIÓN TÉCNICA** del presente estudio, salvo mejora parecer de la entidad.

5. METAS DEL ADICIONAL N° 09 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 08:

5.1. ADICIONAL DE OBRA N° 09

METAS FÍSICAS ADICIONAL DE OBRA N° 09			
BARANDAS			UND
01.01.01	Barandas en escaleras perfil Ø2", Ø1 ½", Ø1" y platina 1 ½" en módulos.	68.43	m
01.01.02	Pasamanos en escaleras perfil Ø2", Ø1 ½" en módulos	117.80	m
01.01.03	Barandas en corredores perfil Ø2", Ø1 ½", Ø1"	277.18	m
ESQUINAS Y BORDES			UND
01.02.01	Esquineras con plancha de acero inoxidable estriada 2mm	318.20	m

5.2. DEDUCTIVO VINCULANTE N° 08

METAS FÍSICAS DEDUCTIVO DE OBRA N° 08			
CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA			UND
02.08.05	ELEMENTOS METÁLICOS ESPECIALES		
02.08.05.02	Baranda Metálica tub. Ø2" y 1"; H=0.90m (según diseño)	308.92	m

6. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 09 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 08

6.1. PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 09

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO S/.	PÁRCIAL S/.
01	ARQUITECTURA				
01.01	BARANDAS				
01.01.01	BARANDAS EN ESCALERAS PERFIL Ø2", Ø1 1/2", Ø1" Y PLATINA 1 1/2" EN MÓDULOS	m	68.43	S/ 194.34	S/ 13,298.69
01.01.02	PASAMANO EN ESCALERAS PERFIL Ø2" Y Ø1 1/2" EN MÓDULOS	m	117.80	S/ 109.25	S/ 12,869.65



01.01.03	BARANDAS EN CORREDORES PERFIL Ø2", Ø1 1/2 Y Ø1"	m	277.18	S/ 186.78	S/ 51,771.68
01.02	ESQUINAS Y BORDES				
01.02.01	ESQUINERAS CON PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE ESTRIADA 2MM	m	318.20	S/ 56.04	S/ 17,831.93
COSTO DIRECTO					S/ 95,771.95
GASTOS GENERALES (8%)					S/ 7,661.76
UTILIDAD (6%)					S/ 5,746.32
SUBTOTAL					S/ 109,180.03
IMPUESTO IGV (18%)					S/ 19,652.41
PRESUPUESTO					S/ 128,832.44

6.2. PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 08

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
02	ARQUITECTURA	-	-	-	-
02.08	BARANDAS				
02.08.05	VENTANA DE MARCO DE ALUMINIO CON VIDRIO LAMINADO INSULADO	M2			
02.08.05.02	BARANDA METÁLICA TUB. Ø2" Y 1"; H=0.90M (SEGÚN DISEÑO)	M2	308.92	96.60	29,841.67
COSTO DIRECTO					32,229.62
GASTOS GENERALES (8%)					2,387.33
UTILIDAD (6%)					1,790.50
SUBTOTAL					34,019.50
IMPUESTO IGV (18%)					6,123.51
PRESUPUESTO DE OBRA					40,143.01

7. RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 08

- El presupuesto del expediente contractual del Proceso de Selección – Adjudicación Simplificada N° 030-2022-GRJ-CS - Cuarta Convocatoria es de S/. **25,413,754.95** (Veinticinco millones cuatrocientos trece mil setecientos cincuenta y cuatro con 95/100 soles); considerando que el presupuesto total consignado para la ejecución de la prestación Adicional de obra N° 09 asciende al monto de S/ 128,832.44 soles y deductivo vinculante N° 08 que asciende a la suma de S/ 40,143.01 soles, resultando un adicional neto de S/ 88,689.43 soles que representa el 0.35% de incidencia; haciendo un total de 9.92% de incidencia acumulada, como se detalla a continuación:

Monto del contrato: S/ 25,413,754.95

CUADRO DE CONTROL ECONOMICO - FINANCIERO

MODIFICACIONES	RESOLUCION	ADICIONAL		DEDUCTIVO		TOTAL MODIFICACION	MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO	% INCIDENCIA	% INCIDENCIA ACUMULADA
		N°	MONTO	N°	MONTO				
Adicional N° 01	N°119-2023-GR-JUNINGGR	01	S/ 132,919.55			S/ 132,919.55	S/ 25,546,674.50	0.52%	0.52%
Adicional N° 02 y deductivo vinculante N° 01	N°765-2023-GR-JUNINORAF	02	S/ 449,939.53	01	S/ 297,707.53	S/ 152,232.00	S/ 25,698,906.50	0.60%	1.12%
Adicional N° 03 y deductivo vinculante N° 02	N°003-2024-GRJGGR	03	S/ 980,337.30	02	S/ 582,593.14	S/ 397,744.16	S/ 26,096,650.66	1.57%	2.69%
Adicional N° 04 y deductivo vinculante N° 03	N°005-2024-GRJGGR	04	S/ 483,277.61	03	S/ 484,314.16	-S/ 1,036.55	S/ 26,095,614.11	0.00%	2.68%
Adicional N° 05 y deductivo vinculante N° 04	N°007-2024-GRJGGR	05	S/ 1,738,012.01	04	S/ 1,018,875.60	S/ 719,136.41	S/ 26,814,750.52	2.83%	5.51%
Adicional N° 06 y deductivo vinculante N° 05	N°032-2024-GRJGGR	06	S/ 841,670.19	05	S/ 513,459.31	S/ 328,210.88	S/ 27,142,961.40	1.29%	6.80%
Adicional N° 07 y deductivo vinculante N° 06	N°051-2024-GRJGGR	07	S/ 1,178,124.17	06	S/ 715,917.86	S/ 462,206.31	S/ 27,605,167.71	1.82%	8.62%
Adicional N° 08 y deductivo vinculante N° 07	N°083-2024-GRJGGR	08	S/ 735,543.18	07	S/ 493,341.06	S/ 242,202.12	S/ 27,847,369.83	0.95%	9.58%
Adicional N° 09 y deductivo vinculante N° 08	EN PROCESO	09	S/ 128,832.44	08	S/ 40,143.01	S/ 88,689.43	S/ 27,936,059.26	0.35%	9.92%
		S/	6,668,655.98	S/	4,146,351.67	S/ 2,522,304.31			

MONTO DE CONTRATO	S/	25,413,754.95
TOTAL ADICIONALES	S/	6,668,655.98
TOTAL DEDUCTIVOS	S/	4,146,351.67
PRESUPUESTO MODIFICADO ACTUAL	S/	27,936,059.26





- El plazo de ejecución del expediente del adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 08 es de 29 días calendarios en conformidad con el cronograma de ejecución de obra.
- La presentación del expediente técnico cuenta con el contenido mínimo y orden indicado a continuación:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. ADICIONAL DE OBRA N° 09
- 3.1. PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
- 3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 3.3. PLANILLA DE METRADOS
- 3.4. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- 3.5. ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS
- 3.5.1. DEFLACTACIÓN DE PRECIOS
- 3.5.2. COTIZACIONES
- 3.6. ANÁLISIS DE LOS GASTOS GENERALES
- 3.7. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL
- 3.8. RELACIÓN DE INSUMOS
- 3.9. FORMULA POLINÓMICA
- 3.10. PLANOS
4. DEDUCTIVO VINCULANTE N° 08
- 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 4.2. PLANILLA DE METRADOS
- 4.3. PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULADO
- 4.4. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- 4.5. PLANOS
5. CUADERNO DE OBRA
6. PANEL FOTOGRÁFICO
7. COMUNICACIONES CURSADAS

8. CONCLUSIONES

- La Prestación Adicional de Obra N° 09 y Deductivo Vinculante N° 08 resulta de las deficiencias técnicas encontradas en el expediente técnico contractual.
- La Sub Gerencia de Estudios **OTORGA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA** en el expediente técnico de la prestación del adicional N° 09 y deductivo vinculante N° 08 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"; el cual cuenta con el pronunciamiento del proyectista, la conformidad por parte de la supervisión y a su vez la procedencia de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
- El presupuesto del Adicional de Obra N° 09 asciende a la suma de S/ 128,832.44 (Ciento veintiocho mil ochocientos treinta y dos con 44/100 soles) y un presupuesto Deductivo Vinculante N° 08 de S/ 40,143.01 (Cuarenta mil ciento cuarenta y tres con 01/100 soles), resultando un adicional neto de S/ 88,689.43 soles (Ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con 43/100 soles), correspondiéndole una incidencia de 0.35% e incidencia acumulada a la fecha de 9.92%, presupuesto con precios deflactados al mes de octubre del 2022, por un plazo de ejecución estimado de 29 días calendarios según el detalle a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 09	S/ 128,832.44	0.51%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 08	S/ 40,143.01	0.16%
TOTAL	S/ 88,689.43	0.35%

9. RECOMENDACIONES:

Se recomienda proseguir con el trámite del expediente técnico del adicional N° 09 y deductivo vinculante N° 08 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN", para su aprobación mediante acto resolutivo a cargo del órgano competente del Gobierno Regional de Junín.

(...)"



Que, tal como se evidencia de los actuados del presente caso, se ha cumplido con el procedimiento previsto en la DIRECTIVA GENERAL N° 004-2018-GRJUNÍN-GRI, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, para la aprobación del expediente técnico del adicional N° 09 y deductivo vinculante N° 08 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN";

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Adicional N° 09 y deductivo vinculante N° 08 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"; cumpliendo con lo estipulado en la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín".

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico de Adicional N° 09 y deductivo vinculante N° 08 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN" con CUI N° 2273073, ejecutado por la modalidad de Contrata, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 09	S/ 128,832.44	0.51%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 08	S/ 40,143.01	0.16%
TOTAL	S/ 88,689.43	0.35%

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico de Adicional N° 09 y deductivo vinculante N° 08 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN" con CUI N° 2273073, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Adicional N° 09 y deductivo vinculante N° 08 de



la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN" con CUI N° 2273073, la responsabilidad recae en los profesionales que elaboraron el expediente siendo el residente de obra: Arq. José Fernando Cornejo Raymundo, con CAP N° 15174, el Supervisor de obra: Ing. Marco Edmundo Palomino Cahuaya con CIP N° 60404 y la Sub Gerencia de Estudios; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

ARTÍCULO 4°.- REMITIR los actuados a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico del proyecto mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 166-2022-GR-JUNIN/GRI del 22 de marzo de 2022, aprobado de manera deficiente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVES




ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYC.

19 JUL 2022

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)